

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD. 2020-00056-00.

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A

Demandada: Luz Ángela Pérez Lozano

Atendiendo el memorial que antecede, allegado a través del correo electrónico institucional de este despacho judicial, donde el apoderado de la parte ejecutante solicita corrección del auto del 26 de Agosto de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de aclarar el numeral 1.1, en lo referente a que no indicó las fechas correctas de los intereses corrientes del pagare 066536100005965; el despacho accede, por lo que el citado numeral del auto que libra el mandamiento referido quedara así:

1.1) Por el valor de **Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos (\$177.642, 00)** como intereses remuneratorios, causados desde el 07 de Junio de 2019 al 07 de Diciembre de 2019.

Lo demás queda incólume; notifíquese esta providencia personalmente al igual que el mandamiento de pago que antecede a la demandada como lo dispone el artículo 290 y ss. del C. G. P., dando aplicación al decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, corriéndole el traslado de ley para los fines legales pertinentes.

Se indica al señor abogado que en lo sucesivo al presentar los memoriales para el proceso debe asegurarse que éstos sean concordantes con lo que pretende, para que no incurra en reiterados errores, como los que se han presentado.

Se advierte a las partes que este despacho judicial recibe comunicaciones a través del correo electrónico institucional j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE E

La Juez,

**(Firmado electrónicamente)
LUZ MARINA LINARES DIAZ.**

Firmado Por:

**LUZ MARINA LINARES DIAZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN LUIS-
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d69b0cf111a57a0a95a74170cda3ac9fc95110bb8bb0e1b27232eb6cfe
62dea**

Documento generado en 04/09/2020 03:55:09 p.m.